

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Catálisis Avanzada y Modelización Molecular por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias (GIRONA)

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa sobre el centro responsable (Facultad de Ciencias), la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición (presencial) y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

En relación con los criterios y requisitos de matriculación se ha detectado un error en la Tabla de requisitos de matrícula (mínimo 24 ECTS y máximo 0) que se recomienda corregir.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Se argumenta su singularidad y se aportan referentes tanto de otros másteres como de grupos de investigación relacionados con la temática del título. Cabe destacar el reconocimiento externo que tienen las líneas de investigación que sustentan el máster, tanto por parte de organismos nacionales como internacionales. La Comisión de Ciencias quiere hacer constar su valoración positiva sobre la novedad de la propuesta y el interés de la misma.

Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. El máster de Catálisis Avanzada y Modelización Molecular apuesta por la sinergia experimental y teórica que ofrecen ambas temáticas de la química. Sin embargo, se recomienda dividir competencia CE9, dada su complejidad.

Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso. Las titulaciones oficiales que dan acceso directo al Máster son el grado y la licenciatura de Química. Otros estudiantes con titulaciones afines, como Farmacia, Bioquímica o Biotecnología, Ingeniería Química o Ciencias de los Materiales pueden acceder al Máster siempre que acrediten una formación en Química Orgánica, Termodinámica y Cinética Química equivalente a la que proporcionan las asignaturas obligatorias del grado de Química. No se prevén complementos formativos.

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de apoyo y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. En relación con esta normativa, se prevé el reconocimiento de créditos por la experiencia laboral, sin embargo se recomienda que se identifiquen qué créditos van a reconocerse y se asegure su adecuación/pertinencia (alguna asignatura optativa o las prácticas).

La titulación prevé la realización de esfuerzos para captar estudiantes extranjeros, lo cual, dada la categoría científica del máster, se valora favorablemente, puesto que es un paso importante para asegurar la sostenibilidad y reputación de la propuesta.

Planificación de la titulación

El máster tiene una estructura de 36 ECTS obligatorios troncales, 12 de optativos y 12 de Trabajo de Fin de Máster (TFM). La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

La planificación de la titulación es coherente con la denominación del título, quedando clara la simbiosis de catálisis y química computacional. La Comisión de Ciencias quiere destacar el esfuerzo realizado para integrar asignaturas, evitando la excesiva atomización del plan de estudios. Se ha detectado un error formal en la página 130, apartado 5.3., que se recomienda corregir en futuras modificaciones (aparecen 48 ECTS de créditos obligatorios ofertados y 0 para el TFM).

Asimismo, existe coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o

materias.

Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente. El máster no contempla la movilidad de los estudiantes; sin embargo, la institución posee convenios de colaboración con instituciones universitarias permitiendo que los estudiantes que lo deseen realicen dichas acciones en coherencia con los objetivos formativos de la propuesta.

Personal académico y de apoyo

El personal académico y personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad. Asimismo, se informa del panel de empresas dispuestas a acoger estudiantes y se adjunta un modelo de convenio.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Universitat de Girona dispone de un sistema de garantía interno de calidad que cuenta con una evaluación favorable en AUDIT.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora:

- Corregir el error en la Tabla de requisitos de matrícula del aplicativo.
- Dividir la competencia CE9.
- Identificar la tipología de créditos que se reconocerán por la experiencia laboral, asegurando su adecuación y pertinencia.
- Corregir el error formal (los créditos del TFM constan como obligatorios y no como tales).

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol
Barcelona, 14/02/2013